

CASTRO, 14 DE JULIO DEL 2016.-

VISTOS:

El oficio N° 797/12 de fecha 29.11.2012, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; el memorándum municipal N° 152, con fecha 12.07.2016 de SECPLAN; Presupuesto Municipal Vigente y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Tras la adjudicación de la Licitación Pública código ID N° 2730-149-LP16, denominada: "Mejoramiento Plaza Villa San Francisco y Pedro Bahamondes, Comuna de Castro" al contratista don **Rolando Mauricio Pacheco Muñoz, RUT: 13.408.878-8**; por un monto total de **\$59.514.774** (cincuenta y nueve millones quinientos catorce mil setecientos setenta y cuatro pesos), **impuestos incluidos**; quien posteriormente rechazó a través del portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra N° 2730-430-SE16 correspondiente a dicha licitación.

DECRETO:

1.- HÁGASE EFECTIVO, el cobro del vale vista presentado como Garantía de Seriedad de la Oferta por parte del contratista **Rolando Mauricio Pacheco Muñoz**, por el monto de \$600.000 equivalente al 1% del presupuesto total disponible del proyecto "Mejoramiento Plaza Villa San Francisco y Pedro Bahamondes, Comuna de Castro".

2.- AUTORICÉSE, al tesorero municipal a ejecutar el cobro del documento vale vista definido como Garantía de Seriedad de la Oferta e ingresarlos a arcas municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



NELSON ÁGUILA SERPA
ALCALDE